

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declárese “Lugar Histórico” el solar que hace esquina a las calles Manuel Belgrano y Adolfo Alsina de la Ciudad de Roque Pérez y al edificio emplazado en el mismo, perteneciente a la Escuela N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de este Distrito, en mérito a ser el primer establecimiento de enseñanza habilitado en la jurisdicción en el año 1886.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo realizará las tramitaciones necesarias para la ratificación a nivel Provincial de la declaración efectuada en el artículo anterior y gestionará los beneficios que las disposiciones en vigor establecen para los bienes edilicios que revisten tal carácter.-

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia de la presente Ordenanza y de sus fundamentos a la Dirección General de Cultura y Educación, a la Dirección de Museos y Lugares Históricos, al Consejo Escolar de Roque Pérez, a la Dirección de la Escuela N° 1 y a los Legisladores de ambas Cámaras de la Legislatura Provincial.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.476 con fecha 15/11/04.-